

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA (PHI) Y CÓMO USTED PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELO DETENIDAMENTE.

AVISO DE PRIVACIDAD

Esta página describe el tipo de información que recopilamos sobre usted, con quién podemos compartirla y las garantías que tenemos para protegerla. Usted tiene derecho a la confidencialidad de su información de salud protegida y el derecho de aprobar o rechazar la divulgación de información específica, excepto cuando la ley lo exija. Si las prácticas descritas en este Aviso cumplen con sus expectativas, no necesita hacer nada. Si prefiere que no compartamos su información, cumpliremos con su solicitud por escrito, excepto en ciertas circunstancias que se describen a continuación. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, comuníquese con nuestro Oficial de Privacidad a la dirección que se encuentra en la última página de este documento.

¿QUIÉN SEGUIRÁ ESTE AVISO?

Este aviso describe las prácticas de Rocky Mountain Human Services (RMHS) con respecto al uso de su información de salud protegida y la de:

- Cualquier profesional de administración de casos autorizado para ingresar información en su registro.
- Todos los programas y servicios de RMHS en los que puede inscribirse o participar.
- Todos los empleados y subcontratistas de RMHS que puedan necesitar acceso a su información.

Todas las entidades, sitios y locales de RMHS siguen los términos de este aviso. Además, estas entidades, sitios y locales pueden compartir información de salud protegida entre sí, para el tratamiento, pago o propósitos de

cuidados de salud descritos en este aviso.

NUESTRO COMPROMISO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROTEGIDA DE SALUD

Entendemos que su información de salud protegida y su salud es personal. Es importante que su información de salud sea protegida. Creamos un registro de los servicios que recibe a través de Rocky Mountain Human Services. Necesitamos este registro para poder brindarle servicios y apoyos de calidad, y para cumplir con ciertos requisitos legales. Este aviso se aplica a todos los registros generados o mantenidos por Rocky Mountain Human Services.

Este aviso le informará sobre las formas en que podemos usar y divulgar su información de salud protegida. También describimos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos con respecto a su uso y divulgación.

La ley nos exige:

- Mantener la privacidad de su información de salud protegida;
- Darle este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad relativas a su información de salud protegida; y
- Seguir los términos del aviso que está actualmente vigente.

¿CÓMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI)?

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en que podemos usar y divulgar la información de salud protegida. Para cada categoría de usos o divulgaciones intentaremos dar algunos ejemplos. No todos los usos o divulgaciones en una categoría se enumerarán, o serán aplicables, según el programa o los servicios.

Para Servicios y Apoyos. Podemos usar y divulgar su información de salud protegida a personal profesional calificado de juntas centradas en la comunidad, centros regionales y otras agencias de servicios, incluidas juntas directivas y miembros del comité de Derechos Humanos, en la medida necesaria para la adquisición, provisión, supervisión o referencia para servicios y apoyos.

Para Tratamientos. Podemos utilizar su información de salud protegida para brindarle tratamiento o servicios médicos. Podemos divulgar su información de salud protegida a otras entidades, médicos, enfermeras, técnicos, psicólogos, terapeutas u otros profesionales de salud que participan en su cuidado. Por ejemplo, un psicólogo que brinda terapia de manejo de la ira puede necesitar saber qué medicamentos está tomando para reconocer cualquier efecto secundario no deseado. Además, el psicólogo puede necesitar informarle a su proveedor de atención médica si el medicamento que toma no está funcionando correctamente. RMHS también puede compartir su información de salud protegida con otros proveedores de los cuales recibe tratamiento o servicios para coordinar las diferentes cosas que necesita, como recetas, análisis de laboratorio y radiografías.

Para Pagos. Podemos usar y divulgar su información de salud protegida para facturar servicios y obtener el reembolso de agencias gubernamentales o compañías de seguros. Por ejemplo, el Estado de Colorado puede necesitar conocer sus diagnósticos completos para justificar el pago de un dispositivo de asistencia. También podemos usar y divulgar su información de salud protegida para obtener aprobación previa o para determinar su elegibilidad para los servicios.

Para Operaciones de la Junta Centrada en la Comunidad (CCB) y del Punto de Entrada

Único (SEP). RMHS ha sido designado por el Estado de Colorado como CCB y SEP. Podemos usar y divulgar su información de salud protegida para las operaciones de RMHS. Esto es necesario para asegurarnos de que todos nuestros clientes reciban atención y servicios de calidad. Por ejemplo, podemos usar información de salud protegida para revisar nuestros proveedores de atención residencial y para evaluar y monitorear el desempeño de nuestro personal y el personal de nuestros proveedores de servicios externos que participan en su cuidado. Su información de salud protegida puede compartirse con revisores de encuestas y otros organismos de acreditación de acuerdo con los procedimientos de operación actuales y en curso. Para fines de revisión y aprendizaje, su información también puede ser divulgada a médicos, psicólogos, enfermeras, técnicos, terapeutas y otro personal de atención médica o proveedores de servicios. También podemos eliminar información que lo identifica de este conjunto de información de salud protegida, así otros pueden usarla para estudiar la atención médica y la prestación de cuidados médicos sin saber quiénes son los clientes específicos.

Para llevar a cabo “Operaciones de Atención Médica” tal y como se define en la HIPAA. Las “Operaciones de Atención Médica” son ciertas actividades administrativas, financieras, legales y de mejora de la calidad de una entidad cubierta que son necesarias para el funcionamiento de su negocio y para apoyar las funciones básicas de tratamiento y pago. Estas actividades se limitan a aquellas enumeradas en la definición de “Operaciones de Atención Médica” en 45 CFR 164.501, que incluyen:

- Llevar a cabo actividades de evaluación y mejora de la calidad, actividades basadas en la población relacionadas con la mejora de la salud o la reducción de los costos de

la atención sanitaria, y la administración de casos y la coordinación de la atención;

- Revisión de la competencia o las cualificaciones de los profesionales de la atención médica, la evaluación del rendimiento de los proveedores y del plan de salud, la formación de los profesionales de la atención médica y no médica, la acreditación, la certificación, la concesión de licencias o las actividades de acreditación;
- Suscripción y otras actividades relacionadas con la creación, renovación o sustitución de un contrato de seguro de salud o de beneficios de salud, y cesión, aseguramiento o colocación de un contrato de reaseguro de riesgos relacionados con reclamaciones de asistencia médica;
- Realización u organización de servicios de revisión médica, jurídicos y de auditoría, incluidos los programas de detección de fraudes y abusos y de cumplimiento de la normativa;
- Planificación y desarrollo empresarial, como la realización de análisis de gestión y planificación de costos relacionados con la gestión y el funcionamiento de la entidad; y
- Gestión empresarial y actividades administrativas generales, incluidas las relacionadas con la aplicación y el cumplimiento de la Regla de Privacidad y otras Reglas de Simplificación Administrativa, el servicio al cliente, la resolución de quejas internas, la venta o transferencia de activos, la creación de información de salud no identificable o un conjunto de datos limitados, y la recaudación de fondos en beneficio de la entidad cubierta. Disposiciones Generales en 45 CFR 164.506.

Recordatorios de citas. Podemos usar y divulgar información de su salud protegida para contactarlo a usted, a su tutor, miembro de la familia, proveedor de servicios o representante autorizado si está dentro de su

alcance de autoridad, como recordatorio de que tiene una cita para servicios o reuniones.

Tratamiento y Alternativas de Cuidado.

Podemos usar y divulgar información de salud protegida para informarle o recomendarle a usted, a su tutor o representante autorizado si está dentro del alcance de su autoridad, sobre posibles opciones de tratamiento o atención o alternativos que puedan ser de su interés.

Beneficios y Servicios Relacionados con la Salud.

Podemos usar y divulgar información de salud protegida para informarle a usted, a su tutor o representante autorizado si está dentro del alcance de su autoridad, sobre beneficios o servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés.

Directorio de Coordinación de Recursos.

Podemos incluir cierta información limitada sobre usted en un directorio de Coordinación de Recursos mientras esté en los servicios con RMHS. Esta información puede incluir su nombre, ubicación de la instalación residencial y el nombre de su Coordinador de recursos o Administrador de Caso. RMHS utiliza la información del directorio internamente para identificar a su proveedor de servicios, coordinador de recursos o administrador de caso.

Personas Involucradas en su Atención o en el Pago de su Atención.

Podemos divulgar su información de salud protegida a un proveedor de servicios, tutor, representante autorizado, amigo o familiar que participe en su atención, en la medida necesaria para proporcionarle su atención y cuando su autorización les permita acceso a su información confidencial. También podemos brindar información a alguien que le ayude a pagar su atención, así como podemos informarle a su familia o amigos sobre su condición y que usted está en el hospital. Además, podemos divulgar su información de salud protegida a una entidad que ayude en un

caso de desastre para que su familia, tutor o representante autorizado pueda ser notificado sobre su condición, estado y ubicación.

Agencias y Programas Gubernamentales.

Podemos divulgar información a agencias gubernamentales locales, estatales y federales, a fin de determinar la elegibilidad del programa u obtener beneficios y servicios para usted. Estos pueden incluir, entre otros, el Departamento de Servicios Humanos de Colorado, el Departamento de Políticas y Financiamiento de la Atención Médica de Colorado, la Oficina de Primera Infancia de Colorado, la Oficina de Salud Comportamental de Colorado, el Departamento de Servicios Humanos de Denver, la Administración de Veteranos, el Departamento de Educación de los EE. UU. y la Administración del Seguro Social

Protección y Defensa. Podemos divulgar su información confidencial a la entidad designada como el sistema de protección y defensa de Colorado, de conformidad con el párrafo 604 del Título 42 del Código de los Estados Unidos, cuando se ha recibido una queja en su nombre, o si no tiene un tutor legal, o si el estado o la persona designada por el estado es su tutor legal.

Investigación. Bajo ciertas circunstancias, podemos usar y divulgar su información de salud protegida para fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar comparar el éxito de un protocolo para convulsiones proporcionado a los consumidores que recibieron una práctica con los que recibieron otra, para la misma condición. No obstante, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de información de salud protegida, tratando de equilibrar las necesidades de investigación con la necesidad de privacidad

de la información de salud protegida. Antes de usar o divulgar información de salud individualmente identificable para la investigación, el proyecto habrá sido aprobado mediante este proceso de aprobación de investigación. Sin embargo, podemos divulgar su información de salud protegida a personas que se preparan para realizar un proyecto de investigación, por ejemplo, para ayudarles a buscar personas con necesidades médicas específicas, siempre que la información de salud protegida que revisen no salga de la agencia. Si el investigador requiere de su nombre, dirección u otra información que revele su identidad, o va a estar involucrado en su cuidado o servicio, casi siempre le pediremos su permiso específico.

Según lo Requiera la Ley. Divulgaremos su información de salud protegida cuando así lo exijan las leyes federales, estatales o locales.

Para Evitar una Amenaza Grave a la Salud o la Seguridad. Podemos usar y divulgar su información de salud protegida cuando sea necesario para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad o la salud y seguridad del público u otra persona. Sin embargo, cualquier divulgación solo se haría a alguien capaz de ayudar a prevenir dicha amenaza.

SITUACIONES ESPECIALES

Donación de órganos y tejidos. Si usted es un donante de órganos, podemos divulgar su información de salud protegida a organizaciones que se encargan de la obtención de órganos o trasplante de órganos, ojos o tejidos o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de los mismos.

Militares y Veteranos. Si usted es miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información de salud protegida según lo exijan las autoridades del comando militar.

Compensación de Trabajadores. Podemos divulgar su información de salud protegida para compensación de trabajadores o programas similares. Estos programas brindan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Riesgos de salud pública. Podemos divulgar su información de salud protegida para actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen lo siguiente:

- Para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
- Para informar nacimientos y defunciones;
- Para reportar abuso o negligencia infantil;
- Informar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- Para notificar a las personas sobre el retiro del mercado de productos que puedan estar usando;
- Para notificar a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad o que puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección;
- Para notificar a la autoridad del gobierno apropiada si creemos que un consumidor ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica.

Actividades de Supervisión de la Salud.

Podemos divulgar su información de salud protegida a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias y son necesarias para que el gobierno monitoree el sistema de atención médica, sus programas y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

Demandas y Disputas. Podemos divulgar su información de salud protegida en respuesta a una citación, pedido de presentación de prueba u otra solicitud legal de un tribunal.

Cumplimiento de la ley. Podemos divulgar información de salud protegida si un oficial de la ley nos lo solicita como parte de las actividades de aplicación de la ley; en investigaciones de conducta criminal o de víctimas de crímenes; en respuesta a órdenes judiciales; en circunstancias de emergencia; o cuando lo requiera la ley.

Médicos Forenses, Examinadores Médicos y Directores de Funerarias. Podemos divulgar información médica protegida a un forense o examinador médico. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de la muerte. También podemos divulgar la información de salud protegida de clientes a directores de funerarias según sea necesario para llevar a cabo sus funciones.

Servicios de Protección al Presidente, Actividades de Seguridad e Inteligencia Nacional. Podemos divulgar su información de salud protegida a funcionarios federales autorizados para que puedan brindar protección al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros o para realizar investigaciones especiales, o actividades de inteligencia, contraespionaje y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por ley.

Reclusos. Si es un recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un oficial de la ley, podemos divulgar su información de salud protegida a la institución correccional o al oficial de la ley. Esta divulgación puede ser necesaria (1) para que la institución le brinde atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o (3) para la seguridad de la institución correccional.

OTROS USOS Y DIVULGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

No usaremos ni divulgaremos su información de salud sin su autorización específica por escrito para ningún otro propósito que no sea el identificado en las secciones anteriores. Los ejemplos de divulgaciones que requieren su autorización incluyen divulgaciones a su pareja, su cónyuge, sus hijos y su asesor legal. Tampoco utilizaremos ni divulgaremos su información de salud para el siguiente propósito, sin su autorización específica por escrito:

Cualquier divulgación de sus notas de psicoterapia. Estas son las notas que mantiene su proveedor de salud conductual que registran sus citas con su proveedor para el registro oficial.

SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

Con relación a la información de salud protegida que mantenemos de usted, tiene los siguientes derechos:

Derecho a Inspeccionar y Copiar. Tiene derecho a inspeccionar y copiar la información de salud protegida que pueda usarse para tomar decisiones sobre su atención. Por lo general, esto incluye información de su registro principal, pero no incluirá las notas de psicoterapia. Si usamos o mantenemos la información solicitada electrónicamente, puede solicitar esa información en formato electrónico.

Para inspeccionar y copiar la información de salud protegida que se puede usar para tomar decisiones sobre usted, debe comunicarse con nuestro Oficial de Privacidad que aparece en la última página. Tiene derecho por ley a una copia gratuita de cualquier información contenida en su registro. Si usted u otras personas autorizadas solicitan copias adicionales de esta información, podemos cobrarle una tarifa por los costos de las copias

adicionales, envío por correo u otros suministros asociados con su solicitud.

Podemos rechazar su solicitud de inspección y copia en ciertas circunstancias muy limitadas. Si se le niega el acceso a información médica protegida, puede solicitar que dicha negación sea revisada. RMHS elegirá a otra persona para revisar su solicitud y la negación de acceso, diferente de la que rechazó su solicitud. Nosotros cumpliremos con el resultado de esta revisión.

Derecho a Enmendar. Si considera que la información de salud protegida que tenemos sobre usted es incorrecta o está incompleta, puede solicitar que la modifiquemos. Tiene derecho a solicitar una enmienda por el tiempo que se mantenga la información. Esta información enmendada se adjunta a la documentación original y cada vez que se utiliza o divulga la documentación original, su enmienda acompañará cualquier copia publicada.

Para solicitar una enmienda, su solicitud debe hacerla por escrito y presentarla a nuestro Oficial de Privacidad. Además, debe proporcionar un motivo que respalde su solicitud.

Su solicitud de enmienda puede ser rechazada si no está por escrito o no incluye una razón que la respalde. Además, su solicitud puede ser negada si nos solicita que modifiquemos información que:

- No fue creada por nosotros, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no esté disponible para realizar la enmienda;
- No es parte de la información de salud protegida mantenida por RMHS;
- No es parte de la información que se le permitiría inspeccionar y copiar; o
- Está precisa y completa.

Derecho a una Contabilidad de Divulgaciones.

Tiene derecho a solicitar la “contabilidad de divulgaciones”. Esta es una lista de ciertas divulgaciones que realizamos de su información de salud protegida.

Para solicitar una contabilidad de divulgaciones fuera del tratamiento, pago y operaciones, debe presentar su solicitud por escrito a nuestro Oficial de Privacidad.

Derecho a Solicitar Restricciones. Tiene derecho a solicitar una restricción o limitación en su información de salud protegida que usamos o divulgamos para operaciones de tratamiento, pago o administración de casos. También tiene derecho a solicitar un límite en su información de salud protegida que divulgamos a alguien que esté involucrado en su atención, como un proveedor de servicios, un familiar, un tutor, un representante autorizado o un amigo.

No estamos obligados a aceptar su solicitud. Si aceptamos, cumpliremos con su solicitud a menos que la información sea necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia; una excepción es que debemos aceptar una solicitud de no enviar información de salud protegida a un plan de salud con fines de pago u operaciones de atención médica si ha pagado en su totalidad el producto o servicio relacionado. Si aceptamos todo o parte de su solicitud, pondremos nuestro acuerdo por escrito y lo obedeceremos, excepto en situaciones de emergencia. No podemos limitar los usos o divulgaciones que exige la ley. Para solicitar restricciones, debe hacer su solicitud por escrito a nuestro Oficial de Privacidad en la dirección que se encuentra en la última página de este Aviso. En su solicitud, debe decirnos (1) qué información desea limitar; (2) si desea limitar nuestro uso, divulgación o ambos; y (3) a quién desea que se apliquen los límites.

Tiene derecho a solicitar comunicaciones

confidenciales. Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de cierta manera o en un lugar determinado. Por ejemplo, puede solicitar que solo nos comuniquemos con usted en sus instalaciones residenciales o por correo, o por medios electrónicos (ejemplo: correo electrónico).

Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe realizar su solicitud por escrito a nuestro Oficial de Privacidad. No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Acomodaremos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo o dónde desea ser contactado.

Tiene derecho a averiguar qué divulgaciones se han realizado.

Puede obtener una lista que describe cuándo, a quién, por qué y qué información de salud protegida ha sido divulgada durante los últimos seis años. Debemos responder a su solicitud dentro de los sesenta días de haberla recibido. Solo le cobraremos por la lista si solicita más de una lista por año. La lista no incluirá divulgaciones hechas a usted o para fines de tratamiento, pago, operaciones de atención médica si no usamos registros médicos electrónicos, o si involucra seguridad nacional, cumplimiento de la ley y ciertas actividades de supervisión de la salud.

Tiene derecho a recibir un aviso si se han violado sus registros. RMHS le notificará si ha habido una adquisición, acceso, uso o divulgación de su información de salud protegida de una manera no permitida por la ley y que la ley nos exige que le informemos. Revisaremos cualquier sospecha de incumplimiento para determinar la respuesta apropiada bajo las circunstancias.

Tiene derecho a una copia impresa de este Aviso. Tiene derecho a una copia impresa de

este aviso en cualquier momento. Incluso si ha aceptado recibirlo electrónicamente, aún tiene derecho a una copia impresa del mismo.

Puede obtener una copia de este aviso en nuestro sitio web: www.rmhumanservices.org

Para obtener una copia impresa, solicite una por escrito a nuestro Oficial de Privacidad a la dirección que se encuentra en la última página.

CAMBIOS A ESTE AVISO

Nos reservamos el derecho de cambiar este Aviso y de hacer efectivo el Aviso revisado o modificado para la información de salud protegida que ya tenemos sobre usted, así como cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del Aviso actual en nuestro sitio web. La fecha de vigencia se encuentra en la primera página del Aviso.

QUEJAS

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante RMHS o ante la Oficina de Derechos Civiles. Para presentarla ante RMHS, comuníquese con nuestro Oficial de Privacidad a la dirección y número de teléfono que se detallan a continuación. Todas las quejas deben ser presentadas por escrito. Si RMHS no puede resolver su inquietud, también tiene derecho a presentar la queja por escrito ante el Secretario del Departamento de Servicios Humanos de los EE. UU. en la dirección que figura a continuación.

Usted no será penalizado por presentar una queja.

OTROS USOS DE INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

Otros usos y divulgaciones de información de salud protegida no cubiertos por este aviso o las leyes que se aplican a nosotros se realizarán solo con su permiso por escrito. Si nos da permiso para usar o divulgar su información de salud protegida, puede revocar ese permiso, por escrito, en cualquier momento. Si revoca su permiso, a partir de entonces, ya no usaremos ni divulgaremos su información de salud protegida por los motivos cubiertos por su autorización escrita. Usted es consciente que no podemos retirar ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su permiso, y que estamos obligados a conservar nuestros registros de la atención que le brindamos.

Oficial de Privacidad

Dianne Clarke, RN, MBA, CFE, CPC, CPCO
Director de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento, Oficial de Privacidad
Rocky Mountain Human Services.
9900 E. Iliff Ave. Denver, CO 80231-3462
Teléfono: (720) 688-3120
Correo electrónico:
dianneclarke@rmhumanservices.org

Oficina de Derechos Civiles (OCR)

HHS/Oficina de Derechos Civiles
1961 Stout Street
Room 08-148
Denver, CO 80294
Centro de Atención al Cliente: (800) 368-1019
Fax: (202) 619-3818
TDD: (800) 537-7697
Email: ocrmail@hhs.gov

Puede comunicarse con el Oficial de Privacidad de RMHS en caso de que tenga alguna pregunta sobre el Aviso o si tiene alguna inquietud con respecto al uso o divulgación de su información personal de salud.